

Expte. **B-111-07 BLOQUE NUEVO PERGAMINO**. Proyecto de Resolución  
Ref.: Creación de Escuela Secundaria con Orientación Deportiva.-

**VISTO:**

Que el Estado tiene un rol legítimo e importante en la promoción de oportunidades y condiciones que permiten a los individuos, el desarrollo en los diferentes ámbitos de la experiencia humana y

**CONSIDERANDO:**

Que el DEPORTE, como práctica y expresión social, tanto como las artes y las ciencias, deberían recibir una idéntica atención pública siendo identificado como un "Derecho Humano" pleno y de ninguna manera alternativo

Que en la consulta realizada con motivo de la Ley de Educación a alumnos, padres y docentes el DEPORTE y las artes aparecieron como "pendientes" dentro de la formación de niños y jóvenes.

Que a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 queda establecida la obligatoriedad y universalidad de la escuela secundaria, debiendo prever el estado la inclusión de todos los jóvenes ofreciendo diferentes modalidades y orientaciones.

Que son muchos los jóvenes que practican diferentes actividades deportivas sistemáticamente, y muchas veces se encuentran en la disyuntiva de elegir entre la escuela y su inclinación deportiva, como si las habilidades, capacidades y aptitudes no formaran parte de su desarrollo integral.

Que dentro de la cultura de la sociedad moderna el concepto de DEPORTE es utilizado como una bandera positivista en diversos campos. Así decimos que los jóvenes deberían orientarse al DEPORTE, así gobiernos y comunidades apuestan por el deporte como una actividad positiva para quien lo practica. Sin embargo, lejos de esta lógica, el DEPORTE en la actualidad está matizado de conductas personalistas y de una orientación marcada hacia el resultado. En este sentido, ¿Cuál es el esquema que propone la sociedad actual para asegurar que el DEPORTE sea un contexto positivo?. Como una alternativa a este cuestionamiento proponemos la creación de una escuela secundaria con orientación deportiva, considerando a esta como un espacio óptimo en el cual el DEPORTE sea la herramienta para el desarrollo social de los chicos y chicas de Pergamino y la Región.

Que la infraestructura del Parque Municipal con el mejoramiento y optimización proyectados, tales como la climatización de la pileta olímpica y las reformas del gimnasio cubierto, ofrecen instalaciones funcionales a las actividades deportivas que deban realizar los alumnos.

Que en las "Definiciones de la Provincia. de Buenos Aires para la redacción de la Ley de Educación Nacional" se propone: ***"La educación artística y la educación física formarán parte de la currícula de la educación inicial, primaria y secundaria y además de ofertas de secundarias con orientación artística y deportiva" (Capítulo I Estructura pág. 12)***

Que en el Anteproyecto de la Ley de Educación Provincial, girado oportunamente por el señor Gobernador a la Honorable Legislatura de la Provincia, dentro de sus considerandos expresa: ***"Actualmente es necesario agregar al discurso pedagógico la categoría sustentabilidad, reconociendo en el momento histórico actual una bisagra entre épocas: el pensamiento científico y social construido hasta ahora, a la vez que exhibe una inédita creatividad y potencialidad, se muestra incapaz de garantizar la sustentabilidad indefinida de los procesos ecológicos, el derecho a la vida de todas las especies y el desarrollo humano con justicia y dignidad.***

***Con el mismo énfasis se incluye la idea de sustentabilidad entendiendo con ella fundamentalmente un principio que debe guiar el afán educativo contemporáneo: solo tiene sentido educar sobre la base de una ética que reconozca en la humanidad, y en su diversidad, la posibilidad y la obligación de construir conocimiento que sirva primordialmente para proyectar indefinidamente hacia el futuro la preservación de las bases naturales de sustentación de la sociedad y la posibilidad equitativa para todas las personas de construir en ese marco su derecho a la vida digna y creativa."***

Que la Ley 13.688 – LEY PROVINCIAL DE EDUCACION – promulgada mediante Decreto N° 1296/07 de fecha 5 de julio del corriente año, y más precisamente lo expresado en sus TITULO I - CAPITULO I – PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTIAS **Artículo 4º**, TITULO I – CAPITULO II – FINES Y OBJETIVOS DE LA POLITICA EDUCATIVA **Artículo 16º – Incisos “t” y “x”** –, TITULO II – CAPITULO I – NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO **Artículo 24º - Inciso c -**, TITULO II – CAPITULO V – EDUCACION SECUNDARIA **Artículo 28º – Inciso b -** TITULO II – CAPITULO XI – EDUCACION FISICA **Artículo 42º e Incisos “a” y “c”**, constituyen fundamentos para la concreción de esta propuesta.

Que la creación de un Servicio Educativo es siempre el resultado del esfuerzo conjunto, por ello este proyecto contempla la convocatoria a Instituciones y Federaciones Deportivas, padres, jóvenes, deportistas y ciudadanos de Pergamino que junto a integrantes del Poder Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y del Concejo Escolar coordinen acciones en pos de ese objetivo. En tal sentido y coincidiendo con esta idea, se adjuntan al presente firmas de ciudadanos e instituciones, quienes dan el marco inicial a la convocatoria.

*Que educar requiere siempre, en cualquier circunstancia, darle crédito al futuro. Pronosticar posibilidades produce inéditas oportunidades de procesos pedagógicos y política educativa. Este proyecto interpela a las personas reales, a todos nosotros. Necesitamos restablecer la confianza entre quienes coincidimos en la democracia, la constitucionalidad, en los derechos humanos, en la justicia social, en la necesidad de proteger y preservar los sistemas ecológicos, en la soberanía política, en el reconocimiento en la unidad nacional y regional, en la diversidad ambiental y cultural, y en el reconocimiento de la independencia económica, como caminos alternativos transitables en la era de la globalización* (Considerando del Anteproyecto de la Ley de Educación Provincial).

#### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante en la **Décima Sesión Ordinaria** – realizada el 3 de septiembre de 2007 **aprobó por unanimidad** la siguiente

#### **RESOLUCION**

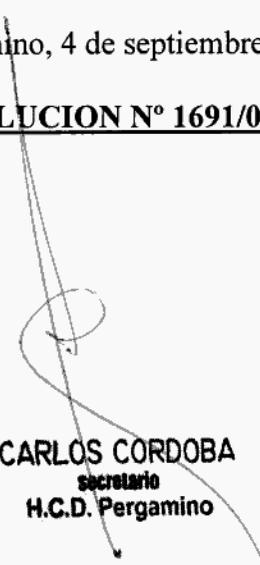
**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino solicita ----- al Señor Intendente Municipal gestione ante las Autoridades de la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la creación de un Escuela Secundaria con Orientación Deportiva en el Distrito Pergamino.-

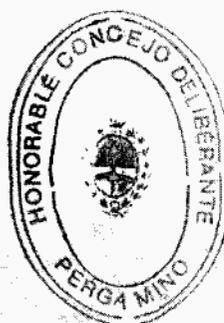
**ARTICULO 2º:** Considérense los fundamentos parte integrante de esta Resolución.-  
-----

**ARTICULO 3º:** De forma  
-----

Pergamino, 4 de septiembre de 2007.

**RESOLUCION N° 1691/07**

  
**CARLOS CORDOBA**  
secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**RICARDO BARI**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino